



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N°00002638-I-2023

VISTO: Resolución N° 3299-I-11; Resolución N° 3421-I-2022; Resolución N° 1988-I-2023 y otras referidas a personal comprendido en adicional por tareas insalubres o declaradas insalubres, y;

CONSIDERANDO:

- que debe procurarse el cese de las condiciones de insalubridad, cuidando la salud del trabajador, y no incentivar su realización a través de una compensación dineraria, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3299-I-11, y todas las resoluciones posteriores que determinan el pago del adicional por tareas insalubres o declaradas insalubres, ello por cuanto la condición de insalubridad es incompatible con el pago de adicionales de ningún tipo;
- que en fecha 30 de septiembre de 2022, se emitió la Resolución N° 3421-I-2022, y en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el Artículo N° 5 y N° 9 de la misma;
- que en fecha 10 de julio de 2023, se emitió la Resolución N° 1988-I-2023, la cual en su Artículo N° 3 aprueba el Catálogo de Puestos, por lo que resulta pertinente vincular lo allí establecido, con la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución N° 3299-I-2011, desde la firma de la presente, en virtud de lo indicado en los considerandos.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos el Artículo N° 9 de la Resolución 3421-I-2022, desde la firma de la presente, en virtud de lo indicado en los considerandos.
3. **MODIFICAR:** El Artículo N° 5 de la Resolución 3421-I-2022, **Donde dice:** “ *que la tipificación del contexto es efectuada por un profesional del área de Seguridad e Higiene según legislación vigente. El adicional es un porcentaje sobre la categoría 16 que se establece en función de la siguiente tabla 1:* **Debe decir:** que la tipificación del contexto es efectuada por un profesional del área de Seguridad e Higiene según legislación vigente. El adicional es un porcentaje sobre la categoría 16 que se establece en función de la siguiente tabla:

Contexto	Espacio	% sobre el salario básico
a.	a.1. Cubierto y calefaccionado	0
	a.2. Cubierto, calefaccionado en contacto con sustancias, físicas, químicas o biológicas, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	9

b.	b1. Cubierto no calefaccionado en forma permanente sin contacto con sustancias	6
	b2. Cubierto no calefaccionado en contacto con sustancias, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	15
c.	c1. Hasta 50% del tiempo no cubierto	6
	c2. Desde 51% y hasta el 100% del tiempo no cubierto	9
d.	d1. No cubierto hasta 50% y en contacto con sustancias biológicas y químicas 50%,Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	12
	d2. no cubierto desde el 51 % hasta el 100% y con sustancias el 25%, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	12
	d3. no cubierto desde el 51 % hasta el 100% y con sustancias el 50%, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	15
	d4. no cubierto desde el 51 % hasta el 100% y en contacto con sustancias biológicas y químicas 100%, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	20

4. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Recursos Humanos por medio del Departamento de Seguridad e Higiene, en el término de 90 días, a informar al Departamento de Sueldos la nómina de todo el personal municipal, vinculando el nomenclador de puesto establecido por Resolución 1988-I-2023, con su respectivo contexto establecido en el Artículo N° 3 de la presente, conforme el siguiente detalle:

- i. Personal alcanzado por la Resolución N.º 024/2018 del Ministerio de trabajo de la Provincia de Rio Negro;
- ii. Agentes comprendidos en el Decreto 4257/68;
- iii. Trabajadores acogidos en la Ley 20.740;
- iv. Agentes no alcanzados por las normativas antes mencionadas.

5. **ENCOMENDAR:** A partir de la firma de la presente resolución, al Departamento de Seguridad e Higiene a determinar el contexto correspondiente a los nuevos puestos creados bajo lo estipulado en la Resolución N° 1988-I-2023, en conjunto con la Dirección de Control de Gestión, con el fin de garantizar un análisis integral y adecuado. La determinación del contexto de los nuevos puestos deberá efectuarse antes de la emisión de los actos administrativos que formalicen la creación de los mismos. Esta medida se toma con el propósito de asegurar una correcta adecuación de las funciones asignadas a cada puesto, así como también para garantizar la eficiencia y transparencia en el proceso de asignación de recursos humanos.

6. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos a reemplazar el concepto "ADIC. X TAREAS INSALUBRES" otorgada a los agentes y puestos alcanzados por la Resolución N° 024/2018 del Ministerio de trabajo de la Provincia de Rio Negro, por su equivalente expresado en el máximo valor del suplemento de Contexto, D4 20%, hasta que hayan cesado las condiciones que dieron origen a la declaración de insalubridad, bajo acto administrativo de la autoridad de aplicación provincial.

7. **DEJAR SIN EFECTO:** La utilización del concepto de liquidación "ADIC. X TAREAS INSALUBRES".

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2023.